

O R D E N A N Z A N°: 787/90.
Ramallo, 22 de marzo de 1990

V I S T O:

-----La situación contenida en el Expte.4092-1203/87
"Cesión definitiva de una fracción de terreno"; y

C O N S I D E R A N D O:

-----La necesidad de regularizar el Dominio de una
fracción de tierra identificada catastralmente como CIRC. XII - Parcela
1033, afectada por Resolución 073/84, a la construcción de un Complejo
Habitacional;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS
FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Autorízase al Señor Intendente Municipal de Ramallo a
gestionar en forma directa del Señor Gobernador de la Pcia. de Buenos
Aires, el dictado del Decreto Declaratorio de la prescripción operada en
cabeza de la Municipalidad de Ramallo, sobre la fracción de tierra
denominada catastralmente como CIRC. XII - Parcela 1033.----

ARTICULO 2) Autorízase a gestionar en forma conjunta la mensura y
subdivisión de la mencionada fracción contenida en el precedente artículo
1 de la presente norma.

ARTICULO 3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 22 DE MARZO DE 1990.